



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 24 DE JULIO DE 2025, A LAS 09:45 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

.Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 17 de julio de 2025.

AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE DICHA CONTRATACIÓN..

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la contratación cuyo objeto es el de “suministro de energía eléctrica, con destino a todos los edificios y locales del Instituto Murciano de Acción Social”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 punto vigésimo noveno de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de gobierno de la Región de Murcia.



SEGUNDO: Autorizar el gasto cuyo objeto es el de “suministro de energía eléctrica, con destino a todos los edificios y locales del Instituto Murciano de Acción Social”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (prorrogados actualmente), por una cuantía que asciende a cuatro millones ochocientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros con treinta céntimos (4.803.664,30 €), conforme al siguiente desglose:

Centro	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	IVA 21%	Total Contrato
Local Intervención	2025.510100.311B.22100	34642	489,35	102,76	592,11
Local Servicio Económico	2025.510100.311B.22100	34642	1.646,95	345,86	1.992,81
Dirección y Servicios Gen.	2025.510100.311B.22100	34642	10.802,30	2.268,48	13.070,78
Res. E.M.C. Luis Valenciano	2025.510201.313F.22100	34643	53.710,30	11.279,16	64.989,46
C.P.D. Canteras	2025.510203.313F.22100	34645	20.218,10	4.245,80	24.463,90
C.P.D. Los Olivos Cieza	2025.510205.313F.22100	34645	12.285,46	2.579,95	14.865,41
C.P.D. Churra	2025.510206.313F.22100	34645	19.110,04	4.013,11	23.123,15
R.T.L. Isla Plana	2025.510208.313H.22100	34646	1.201,92	252,40	1.454,32
R.T.L. El Peñasco	2025.510208.313H.22100	34646	4.048,41	850,17	4.898,58
C.P.D. La Unión	2025.510211.313F.22100	34645	1.903,56	399,75	2.303,31
R.P.M. Alhama de Murcia	2025.510302.313G.22100	34652	12.513,06	2.627,74	15.140,80
R.P.M. Murcia (San Basilio)	2025.510303.313G.22100	34652	39.470,68	8.288,84	47.759,52
R.P.M. Lorca	2025.510305.313G.22100	34652	27.112,40	5.693,60	32.806,00
C.S.P.M. Alcantarilla	2025.510308.313G.22100	34652	3.259,14	684,42	3.943,56
C.S.P.M. Archena	2025.510309.313G.22100	34652	4.155,36	872,63	5.027,99
C.S.P.M. Caravaca de la Cruz	2025.510310.313G.22100	34652	2.974,53	624,65	3.599,18
C.S.P.M. Cartagena-I	2025.510311.313G.22100	34652	2.842,41	596,91	3.439,32
C.S.P.M. Cartagena-III	2025.510312.313G.22100	34652	2.962,33	622,09	3.584,42
C.S.P.M. Cieza	2025.510313.313G.22100	34652	2.016,76	423,52	2.440,28
C.S.P.M. Jumilla	2025.510314.313G.22100	34652	2.139,54	449,30	2.588,84
C.S.P.M. La Unión	2025.510315.313G.22100	34652	2.598,05	545,59	3.143,64
C.S.P.M. Lorca	2025.510316.313G.22100	34652	4.865,10	1.021,67	5.886,77
C.S.P.M. Molina de Segura	2025.510317.313G.22100	34652	3.700,27	777,06	4.477,33
C.S.P.M. Murcia-I (contrato 2)	2025.510318.313G.22100	34652	3.205,63	673,18	3.878,81
C.S.P.M. Murcia-I (contrato 1)	2025.510318.313G.22100	34652	1.493,41	313,62	1.807,03
C.S.P.M. Murcia-II	2025.510319.313G.22100	34652	3.061,45	642,90	3.704,35
C.S.P.M. Puerto Mazarrón	2025.510320.313G.22100	34652	2.908,87	610,86	3.519,73
C.S.P.M. Roldán	2025.510321.313G.22100	34652	4.470,43	938,79	5.409,22
C.S.P.M. San Javier	2025.510322.313G.22100	34652	2.438,73	512,13	2.950,86
C.S.P.M. Las Torres de Cotillas	2025.510323.313G.22100	34652	5.414,56	1.137,06	6.551,62
C.S.P.M. Yecla	2025.510324.313G.22100	34652	2.686,57	564,18	3.250,75
Res. Psicoger. Virgen del Valle	2025.510327.313G.22100	34652	50.769,32	10.661,56	61.430,88
Oficina de la Dependencia	2025.510400.313O.22100	39379	3.357,49	705,07	4.062,56



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Portavocía
Acción Exterior y Emergencias

Centro	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	IVA 21%	Total Contrato
Valorac. Depend. (R. Loustau)	2025.510400.313O.22100	39379	1.137,93	238,97	1.376,90
D.G. Pensiones	2025.510400.314C.22100	34653	5.126,80	1.076,63	6.203,43
Unidad Valoración Murcia	2025.510401.313N.22100	36023	5.223,47	1.096,93	6.320,40
Unidad Valoración Cartagena	2025.510402.313N.22100	36024	3.510,22	737,15	4.247,37
Local Intervención	2026.510100.311B.22100	34642	2.936,07	616,57	3.552,64
Local Servicio Económico	2026.510100.311B.22100	34642	9.881,71	2.075,16	11.956,87
Dirección y Servicios Gen.	2026.510100.311B.22100	34642	64.813,79	13.610,90	78.424,69
Res. E.M.C. Luis Valenciano	2026.510201.313F.22100	34643	322.261,81	67.674,98	389.936,79
C.P.D. Canteras	2026.510203.313F.22100	34645	121.308,58	25.474,80	146.783,38
C.P.D. Los Olivos Cieza	2026.510205.313F.22100	34645	73.712,72	15.479,67	89.192,39
C.P.D. Churra	2026.510206.313F.22100	34645	114.660,22	24.078,65	138.738,87
R.T.L. Isla Plana	2026.510208.313H.22100	34646	7.211,56	1.514,43	8.725,99
R.T.L. El Peñasco	2026.510208.313H.22100	34646	24.290,48	5.101,00	29.391,48
C.P.D. La Unión	2026.510211.313F.22100	34645	11.421,40	2.398,49	13.819,89
R.P.M. Alhama de Murcia	2026.510302.313G.22100	34652	75.078,31	15.766,45	90.844,76
R.P.M. Murcia (San Basilio)	2026.510303.313G.22100	34652	236.824,12	49.733,07	286.557,19
R.P.M. Lorca	2026.510305.313G.22100	34652	162.674,42	34.161,63	196.836,05
C.S.P.M. Alcantarilla	2026.510308.313G.22100	34652	19.554,82	4.106,51	23.661,33
C.S.P.M. Archena	2026.510309.313G.22100	34652	24.932,21	5.235,76	30.167,97
C.S.P.M. Caravaca de la Cruz	2026.510310.313G.22100	34652	17.847,16	3.747,90	21.595,06
C.S.P.M. Cartagena-I	2026.510311.313G.22100	34652	17.054,47	3.581,44	20.635,91
C.S.P.M. Cartagena-III	2026.510312.313G.22100	34652	17.773,97	3.732,53	21.506,50
C.S.P.M. Cieza	2026.510313.313G.22100	34652	12.100,55	2.541,12	14.641,67
C.S.P.M. Jumilla	2026.510314.313G.22100	34652	12.837,25	2.695,82	15.533,07
C.S.P.M. La Unión	2026.510315.313G.22100	34652	15.588,27	3.273,54	18.861,81
C.S.P.M. Lorca	2026.510316.313G.22100	34652	29.190,59	6.130,02	35.320,61
C.S.P.M. Molina de Segura	2026.510317.313G.22100	34652	22.201,62	4.662,34	26.863,96
C.S.P.M. Murcia-I (contrato 2)	2026.510318.313G.22100	34652	19.233,77	4.039,09	23.272,86
C.S.P.M. Murcia-I (contrato 1)	2026.510318.313G.22100	34652	8.960,43	1.881,69	10.842,12
C.S.P.M. Murcia-II	2026.510319.313G.22100	34652	18.368,68	3.857,42	22.226,10
C.S.P.M. Puerto Mazarrón	2026.510320.313G.22100	34652	17.453,19	3.665,17	21.118,36
C.S.P.M. Roldán	2026.510321.313G.22100	34652	26.822,55	5.632,74	32.455,29
C.S.P.M. San Javier	2026.510322.313G.22100	34652	14.632,38	3.072,80	17.705,18
C.S.P.M. Las Torres de Cotillas	2026.510323.313G.22100	34652	32.487,36	6.822,35	39.309,71
C.S.P.M. Yecla	2026.510324.313G.22100	34652	16.119,43	3.385,08	19.504,51
Res. Psicoger. Virgen del Valle	2026.510327.313G.22100	34652	304.615,92	63.969,34	368.585,26
Oficina de la Dependencia	2026.510400.313O.22100	39379	20.144,95	4.230,44	24.375,39
Valorac. Depend. (R. Loustau)	2026.510400.313O.22100	39379	6.827,55	1.433,79	8.261,34
D.G. Pensiones	2026.510400.314C.22100	34653	30.760,80	6.459,77	37.220,57
Unidad Valoración Murcia	2026.510401.313N.22100	36023	31.340,79	6.581,57	37.922,36



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Portavocía
Acción Exterior y Emergencias

Centro	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	IVA 21%	Total Contrato
Unidad Valoración Cartagena	2026.510402.313N.22100	36024	21.061,35	4.422,88	25.484,23
Local Intervención	2027.510100.311B.22100	34642	2.446,73	513,81	2.960,54
Local Servicio Económico	2027.510100.311B.22100	34642	8.234,76	1.729,30	9.964,06
Dirección y Servicios Gen.	2027.510100.311B.22100	34642	54.011,50	11.342,42	65.353,92
Res. E.M.C. Luis Valenciano	2027.510201.313F.22100	34643	268.551,50	56.395,82	324.947,32
C.P.D. Canteras	2027.510203.313F.22100	34645	101.090,50	21.229,01	122.319,51
C.P.D. Los Olivos Cieza	2027.510205.313F.22100	34645	61.427,30	12.899,73	74.327,03
C.P.D. Churra	2027.510206.313F.22100	34645	95.550,20	20.065,54	115.615,74
R.T.L. Isla Plana	2027.510208.313H.22100	34646	6.009,60	1.262,02	7.271,62
R.T.L. El Peñasco	2027.510208.313H.22100	34646	20.242,07	4.250,83	24.492,90
C.P.D. La Unión	2027.510211.313F.22100	34645	9.517,80	1.998,74	11.516,54
R.P.M. Alhama de Murcia	2027.510302.313G.22100	34652	62.565,30	13.138,71	75.704,01
R.P.M. Murcia (San Basilio)	2027.510303.313G.22100	34652	197.353,40	41.444,21	238.797,61
R.P.M. Lorca	2027.510305.313G.22100	34652	135.562,00	28.468,02	164.030,02
C.S.P.M. Alcantarilla	2027.510308.313G.22100	34652	16.295,68	3.422,09	19.717,77
C.S.P.M. Archena	2027.510309.313G.22100	34652	20.776,80	4.363,13	25.139,93
C.S.P.M. Caravaca de la Cruz	2027.510310.313G.22100	34652	14.872,63	3.123,25	17.995,88
C.S.P.M. Cartagena-I	2027.510311.313G.22100	34652	14.212,06	2.984,53	17.196,59
C.S.P.M. Cartagena-III	2027.510312.313G.22100	34652	14.811,64	3.110,44	17.922,08
C.S.P.M. Cieza	2027.510313.313G.22100	34652	10.083,79	2.117,60	12.201,39
C.S.P.M. Jumilla	2027.510314.313G.22100	34652	10.697,71	2.246,52	12.944,23
C.S.P.M. La Unión	2027.510315.313G.22100	34652	12.990,23	2.727,95	15.718,18
C.S.P.M. Lorca	2027.510316.313G.22100	34652	24.325,49	5.108,35	29.433,84
C.S.P.M. Molina de Segura	2027.510317.313G.22100	34652	18.501,35	3.885,28	22.386,63
C.S.P.M. Murcia-I (contrato 2)	2027.510318.313G.22100	34652	16.028,14	3.365,91	19.394,05
C.S.P.M. Murcia-I (contrato 1)	2027.510318.313G.22100	34652	7.467,03	1.568,08	9.035,11
C.S.P.M. Murcia-II	2027.510319.313G.22100	34652	15.307,23	3.214,52	18.521,75
C.S.P.M. Puerto Mazarrón	2027.510320.313G.22100	34652	14.544,33	3.054,31	17.598,64
C.S.P.M. Roldán	2027.510321.313G.22100	34652	22.352,13	4.693,95	27.046,08
C.S.P.M. San Javier	2027.510322.313G.22100	34652	12.193,65	2.560,67	14.754,32
C.S.P.M. Las Torres de Cotillas	2027.510323.313G.22100	34652	27.072,80	5.685,29	32.758,09
C.S.P.M. Yecla	2027.510324.313G.22100	34652	13.432,86	2.820,90	16.253,76
Res. Psicoger. Virgen del Valle	2027.510327.313G.22100	34652	253.846,60	53.307,79	307.154,39
Oficina de la Dependencia	2027.510400.313O.22100	39379	16.787,46	3.525,37	20.312,83
Valorac. Depend. (R. Loustau)	2027.510400.313O.22100	39379	5.689,63	1.194,82	6.884,45
D.G. Pensiones	2027.510400.314C.22100	34653	25.634,00	5.383,14	31.017,14
Unidad Valoración Murcia	2027.510401.313N.22100	36023	26.117,33	5.484,64	31.601,97
Unidad Valoración Cartagena	2027.510402.313N.22100	36024	17.551,10	3.685,73	21.236,83
TOTALES	111		3.969.970,48	833.693,82	4.803.664,30



AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO SOCIAL SUSCRITO CON LA UTE ACOFAMT PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL Y/O DE URGENCIA EN FAMILIA AJENA DE PERSONAS MENORES DE EDAD TUTELADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA (2025-2029).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar el gasto que conlleva la renovación del concierto social suscrito con la UTE ACOFAMT (NIF U66912452), cuyo objeto es la prestación de un servicio de selección y formación de las familias acogedoras; el seguimiento, apoyo y la intervención del proceso del acogimiento de las personas menores y sus acogedores/as; la intervención con la familia de origen para su capacitación parental; así como la valoración del posible retorno de los niños, niñas y/o adolescentes al sistema familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por un importe total de un millón doscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta euros (1.278.260,00 €), siendo el IVA 116 205,44 € y con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 48305, documento contable R plurianual nº 34212 de retención de crédito, siendo el CPV: 85311300, conforme al siguiente desglose:



Ejercicio presupuestario	Inicio	Fin	Tramo 3	Total (sin IVA)	IVA	TOTAL
2025	01/10/2025	30/11/2025	De 21 a 30 casos	48.418,94	4.841,89	53.260,83
2026	01/12/2025	30/11/2026	De 21 a 30 casos	290.513,64	29.051,36	319.565,00
2027	01/12/2026	30/11/2027	De 21 a 30 casos	290.513,64	29.051,36	319.565,00
2028	01/12/2027	30/11/2028	De 21 a 30 casos	290.513,64	29.051,36	319.565,00
2029	01/12/2028	30/09/2029	De 21 a 30 casos	242.094,70	24.209,47	266.304,17
TOTALES	1.162.054,56	116.205,44	1.278.260,00			

SEGUNDO. - Se dé traslado a la Intervención General para su oportuna fiscalización previa.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO SOCIAL SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO EN LOS CENTROS “HOGAR FUNCIONAL I Y II” PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 18 PLAZAS EN CENTROS CUYA TUTELA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA (2025-2029).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 1 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto que conlleva la renovación del concierto social suscrito con la Asociación Nacional de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar NUEVO FUTURO (NIF G28309862), cuyo objeto es la reserva y ocupación de 18 plazas para la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública en los centros Hogar Funcional I y II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de



diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por un importe total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (4.612.143,24 €), estando exento de IVA en virtud del artículo 20, apartado uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428, documento contable R plurianual nº 31975 de retención de crédito, siendo el CPV: 85311300, conforme al siguiente desglose:

Anualidad	N.º plazas	Importe plaza/día	Nº días	Coste anual	*IVA	Coste total
2025	18	175,38 €	122	385.134,48 €	0 €	385.134,48 €
2026	18	175,38 €	365	1.152.246,60 €	0 €	1.152.246,60 €
2027	18	175,38 €	365	1.152.246,60 €	0 €	1.152.246,60 €
2028	18	175,38 €	366	1.155.403,44 €	0 €	1.155.403,44 €
2029	18	175,38 €	243	767.112,12 €	0 €	767.112,12 €
TOTALES	18	175,38 €	1461	4.612.143,24 €	0 €	4.612.143,24 €

* Exento de IVA basado en el artículo 20, apartados uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO SOCIAL SUSCRITO CON LA ENTIDAD HERMANAS FRANCISCANAS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN EN LA CASA DE ACOGIDA "MADRE PAULA", PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 12 PLAZAS EN CENTROS CUYA TUTELA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA (2025-2029).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 1 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto que conlleva la renovación del concierto social suscrito con la entidad Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción (NIF R 7800158C) en el centro Casa de Acogida «Madre Paula», cuyo objeto es la reserva y ocupación de plazas en centros de media/larga estancia de protección de menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por un importe total de TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (3.074.762,16 €), estando exento de IVA en virtud del artículo 20, apartado uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428, documento contable R plurianual nº 32272 de retención de crédito, siendo el CPV : 85311300, conforme al siguiente desglose:

Anualidad	N.º plazas	Importe plaza/día	Nº días	Coste anual	*IVA	Coste total
2025	12	175,38 €	122	256.756,32 €	0 €	256.756,32 €
2026	12	175,38 €	365	768.164,40 €	0 €	768.164,40 €
2027	12	175,38 €	365	768.164,40 €	0 €	768.164,40 €
2028	12	175,38 €	366	770.268,96 €	0 €	770.268,96 €
2029	12	175,38 €	243	511.408,08 €	0 €	511.408,08 €
TOTALES	12	175,38 €	1461	3.074.762,16 €	0 €	3.074.762,16 €

* Exento de IVA basado en el artículo 20, apartados uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.



AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO SOCIAL SUSCRITO CON LA ENTIDAD HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL, CUYO OBJETO ES LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 27 PLAZAS DE CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA Y MEDIA/LARGA ESTANCIA PARA MENORES DE 0 A 6 AÑOS, CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA EN EL CENTRO COMUNIDAD CARDENAL BELLUGA (2025-2029).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 1 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el gasto que conlleva la renovación del concierto social suscrito con la entidad Hijas de la Caridad San Vicente Paul Provincia Madrid St Luisa de Marillac Comunidad Cardenal Belluga con NIF R3000056F cuyo objeto es la reserva y ocupación de 27 plazas para la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores de 0 a 6 años cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la Entidad Pública en el centro/los centros de la entidad Hijas de la Caridad San Vicente Paul CARDENAL BELLUGA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por un importe total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.451. 162,38 €), estando exento de IVA en virtud del artículo 20, apartado uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y con cargo a la partida presupuestaria



18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428, documento contable R plurianual nº 32990 de retención de crédito, siendo el CPV: 85311300, conforme al siguiente desglose:

Anualidad	N.º plazas	Importe plaza/día	Nº días	Coste anual	*IVA	Coste total
2025	27	163,54 €	122	538.700,76 €	0 €	538.700,76 €
2026	27	163,54 €	365	1.611.686,70 €	0 €	1.611.686,70 €
2027	27	163,54 €	365	1.611.686,70 €	0 €	1.611.686,70 €
2028	27	163,54 €	366	1.616.102,28 €	0 €	1.616.102,28 €
2029	27	163,54 €	243	1.072.985,94 €	0 €	1.072.985,94 €
TOTALES		163,54 €	1461	6.451.162,38 €	0 €	6.451.162,38 €

* Exento de IVA basado en el artículo 20, apartados uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE VILLA DE LA PLATA, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA (EL ESPARRAGAL).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la Residencia Villa de la Plata situada en el término municipal de Murcia (El Esparragal), de [REDACTED] con DNI [REDACTED] y con fecha de efectos 17/06/2025, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados actualmente.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL CENTRO DE SOPORTE DE PRIMER NIVEL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DIGITALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato relativo al “Centro de soporte de primer nivel de las infraestructuras digitales de la Dirección General de Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, así como el gasto correspondiente, por importe de 3.020.117,68 € (IVA excluido) (tres millones veinte mil ciento diecisiete euros con sesenta y ocho céntimos), 634.224,71 € (21% IVA) (seiscientos treinta y cuatro mil doscientos veinticuatro euros con setenta y un céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 3.654.342,39 € (tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con treinta y nueve céntimos).

Con la siguiente distribución de anualidades:



ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL(IVA incluido)
2025	304.528,53 €
2026	3.349.813,86 €
Total	3.654.342,39 €

El contrato se imputará a la partida 13.05.126J.227.07, nº de proyecto 42029, con código CPV: 72611000-6 “Servicios de apoyo informático técnico” y el CPA es 62.02.30 “Servicios de soporte técnico a tecnologías de la información”.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO INMOBILIARIO Y LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS AL VALOR DE REFERENCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la Adenda de modificación y prórroga al Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia.

SEGUNDO.- Autorizar al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, en su calidad de Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para la firma de la Adenda de modificación y prórroga al Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 3 PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Pública Regional, código BFT05C22-8, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM nº 237, de 13 de octubre):

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Pedro Antonio González Cánovas	Presidente	2 en día laborable
Alfonso Hernández Valverde	Vocal Primero	1 en día laborable
José Ramón Polo Soriano	Vocal Segundo	1 en día laborable
José Enrique Cos Terrer	Vocal Tercero	1 en día laborable
María de Castillo-Elejabeytia Gómez	Secretaria	2 en día laborable

SEGUNDO.- Las indemnizaciones correspondientes a las asistencias autorizadas se abonarán de conformidad con el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, prorrogados a 2025.

TOMA DE RAZÓN DEL INFORME SOBRE QUEJAS, SUGERENCIAS, PETICIONES DE INFORMACIÓN DIFERIDA Y FELICITACIONES DE LOS CIUDADANOS TRAMITADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno, a través del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, queda enterado del informe sobre Quejas, Sugerencias, Peticiones de información diferida y Felicitaciones de los ciudadanos tramitadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al año 2024, que se une a la presente Acta.

(Se une texto del informe como documento nº 2)

TOMA DE RAZÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN CONTINUA AUTOMATIZADA Y DEL INFORME RESUMEN GLOBAL CON LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN CONTINUA NO AUTOMATIZADA, EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2024.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado a través del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la memoria anual compresiva de las actuaciones de supervisión continua automatizada e informe resumen global resultado de las actuaciones de supervisión continua no automatizada efectuados por la Intervención General en cumplimiento de las previsiones del Plan de Control Financiero de 2024, para su dación de cuentas a Consejo de Gobierno de conformidad con lo previsto por el artículo 10.2 de la Orden de 20 de septiembre de 2021 por la que se regula la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los órganos a los que corresponde el ejercicio de esta actividad y sus funciones.

(Se une texto de la memoria como documento nº 3)

TOMA DE RAZÓN CON LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS FINANCIERAS DE LAS CUENTAS DE 2023 EFECTUADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2024.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado a través del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital del informe resumen comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de



auditoría financiera realizadas sobre las cuentas del ejercicio 2023 presentadas por las diferentes entidades del sector público regional, en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General de 2024, del cual se da traslado al Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital con la siguiente finalidad:

1º.- Que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 41 del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se someta al conocimiento por el Consejo de Gobierno del referido informe, que contiene una síntesis de los resultados más significativos recogidos en los diferentes informes de auditoría elaborados sobre las cuentas del ejercicio 2023 presentadas por las correspondientes entidades del sector público regional.

2º.- Que, de conformidad con disposición adicional trigésima séptima de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2024, sobre elaboración de un Plan de acción por la Consejería de adscripción de las entidades objeto de auditoría, se traslade al Consejo de Gobierno para la toma de razón el informe resumen que se acompaña, donde se incluye un apartado específico respecto de la corrección de las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pusieron de manifiesto en los informes de auditoría emitidos, cuyas medidas correctoras se ha considerado que no son adecuadas, así como de la falta de remisión del correspondiente plan de acción dentro del plazo previsto.

3º.- Asimismo, con relación a la posible adopción de alguna de las medidas estipuladas en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el informe resumen que se remite se incluye un apartado en el que se relacionan para cada entidad, de entre las deficiencias expuestas en los diferentes informes de auditoría que sirvieron de base para la elaboración de aquél, las situaciones de incumplimiento específico motivadas por las circunstancias que se recogen en el apartado 2 del citado artículo 16.

(Se une texto del informe resumen como documento nº 4)



AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, Y LOS AYUNTAMIENTOS LOS ALCÁZARES, LORCA MAZARRÓN Y SAN PEDRO DEL PINATAR, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS, PREVISTO EN EL OPERATIVO DEL PLAN COPLA 2025.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración de los Convenios de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y los Ayuntamientos Los Alcázares, Lorca Mazarrón y San Pedro del Pinatar, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas previsto en el operativo del Plan COPLA 2025.

(Se unen los textos de los convenios como documentos números 5, 6 ,7 y 8)

TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA



Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por la Presidenta de la Asamblea Regional informando que el Pleno en sesión de 3 de julio de 2025 **convalidó el Decreto Ley 1/2025 de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia**, acordando su tramitación como Proyecto de Ley, y encarga su remisión a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, a los efectos procedentes.

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por la Presidenta de la Asamblea Regional informando que el Pleno en sesión de 3 de julio de 2025 **convalidó el Decreto Ley 2/2025 por el que se modifica la Ley 10/2024, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, acordando su tramitación como Proyecto de Ley, y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos procedentes.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0582** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación de creación de la especialidad de Enfermero en Oncología" y encarga su remisión a la Consejería de Salud y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

4- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0652** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 8



de julio de 2025, sobre “Medidas urgentes en los centros educativos públicos de la Región de Murcia para paliar los efectos de las altas temperaturas” y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a los efectos procedentes.

5.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0663** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, sobre “Rechazo a modificaciones de las reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura y sobre solicitud al Gobierno de la Nación de medidas en defensa del trasvase” y encarga su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes

6.- El Consejo de Gobierno queda enterado del acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 3 de julio de 2025, referido a la **Iniciativa 11L/PCCI-0010 “Propuesta de creación de una Comisión Especial de Investigación sobre posibles perjuicios causados a la Región de Murcia derivados de las irregularidades en adjudicaciones de las obras de construcción de infraestructuras de Alta Velocidad en la Región”** y encarga su remisión a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos procedentes.

AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 598 LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909, PARA EL PAGO TOTAL DE LA AYUDA FINANCIERA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS DE LA ANUALIDAD 2024.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 598, "LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909", con N.I.F. V30558738, NRUE 1724.2025.00598.2024.08.95, para el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2024 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (5.302.760,11€).

SEGUNDO.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 080203060000126.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO FISCAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAUCES DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre el Ministerio Fiscal y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, para el establecimiento de cauces de comunicación y protocolos de actuación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

(Se une texto del Convenio como documento nº 9)

CESES Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar como representantes de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Consumo a:

- Titular: Don José Jesús Guillén Pérez, Director General de Salud Pública, de la Consejería de Salud.
- Suplente: D^a. Encarnación López Caravaca, Subdirectora General de Salud Ambiental y Alimentaria, de Consejería de Salud.



- Titular: D. José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

- Suplente: D. José María Franco Reverte, Jefe de Servicio de Departamento Técnico de la Oficina para la Gestión Social de la Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

SEGUNDO.- Nombrara como representantes de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Consumo a:

- Titular: Don Juan Antonio Mata Tamboleo, Director General de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

- Suplente: María de los Ángeles Guirao Rodríguez, Subdirectora General de Autorización y Control Ambiental.

- Titular: D^a Eva Reverte Hernández, Directora General de Competitividad y Calidad Turística de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

- Suplente: D^a María Fon Sanmartín, Directora de la Unidad de Coordinación de Servicios de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO CONSERVACIÓN DE ACCESOS EN RED NATURA 2000.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto y la celebración del contrato, dividido en lotes, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del servicio denominado "CONSERVACIÓN DE ACCESOS EN RED NATURA 2000", por importe UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS EUROS (1.832.996,16 €), con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.442F.227.06, proyecto de inversión 51404, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un 60% y con fondos propios de la CARM en un 40%, con los siguientes CPV según lotes y la siguiente distribución de anualidades:

LOTES	CPV	2025	2026	2027	2028	TOTAL
LOTE 1	77231100-9 "Servicios de gestión de recursos forestales"	26.156,30 €	313.876,30 €	313.876,56 €	366.189,42 €	1.020.098,58 €
LOTE 2	50230000-6 "Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos"	18.605,44 €	223.265,10 €	223.265,10 €	260.476,02 €	725.611,66 €
LOTE 3	71317210-8 "Servicios de consultoría en salud y seguridad"	2.833,70 €	14.168,20 €	17.001,30 €	17.001,12 €	51.004,32 €
LOTE 4		2.015,61 €	10.078,55 €	12.093,72 €	12.093,72 €	36.281,60 €
		49.611,05 €	561.388,15 €	566.236,68 €	655.760,28 €	1.832.996,16 €

AUTORIZACIÓN DE REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y RESTO DE DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

AUTORIZACIÓN DE REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y RESTO DE DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena



correspondientes al ejercicio 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DE SU EQUIPO, UCAM TENIS DE MESA CARTAGENA EN LA LIGA IBERDROLA SUPERDIVISIÓN FEMENINA DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Universidad Católica San Antonio para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Tennis de Mesa Cartagena en la Liga Iberdrola Superdivisión Femenina en la modalidad de tenis de mesa, en la temporada 2025/2026, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA,



**JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA Y EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA (CERMI
REGIÓN DE MURCIA), PARA TERCERA FASE DEL ESTUDIO SOBRE LA
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los
corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el
Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración del Convenio de
Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y
el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de la
Región de Murcia (CERMI Región de Murcia), para la elaboración de la tercera
fase del estudio sobre la accesibilidad universal de los recursos turísticos de
la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 11)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A
LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE HABLA INGLESA,
FRANCESA, ALEMANA, ITALIANA Y CHINA, DESTINADOS EN CENTROS
EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, INSTITUTOS DE ENSEÑANZA
SECUNDARIA Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS EN EL CURSO
2025/2026, COFINANCIADAS POR EL FSE+.**



Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los auxiliares de conversación de habla inglesa, francesa, alemana, italiana y china, destinados en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria y escuelas oficiales de idiomas en el curso 2025/2026, cofinanciadas por el FSE+.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025-2026, REFERENTE AL PRIMER PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DETERMINADOS CENTROS EDUCATIVOS.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, durante el curso escolar 2025-2026, referente al primer pago del importe correspondiente a determinados centros educativos.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA DESARROLLAR UN PROYECTO PILOTO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL CON EL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Santomera, para desarrollar un proyecto piloto de inteligencia emocional con



el alumnado escolarizado en los centros de educación infantil y primaria del municipio sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 14)

AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE 6 AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, GIMNASIO Y COMEDOR EN EL CEIP “ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ” DE BLANCA (MURCIA), ASÍ COMO EL GATO QUE COMPORTA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación de las OBRAS DE AMPLIACIÓN DE 6 AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, GIMNASIO Y COMEDOR EN EL CEIP “ANTONIO MOLINA GONZALEZ” DE BLANCA (MURCIA) así como el gasto que comporta, que asciende a la cantidad de TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (3.092.434,26.-€), IVA Incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.650.00, Proyecto nº 47883, según la siguientes distribución de anualidades: 0,00.-€ con cargo al presupuesto para el año 2025 y 3.092.434,26.-€ con cargo al año 2026, CPV 45200000.

CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO SUPLENTE Y RATIFICACIÓN DE CONSEJERO TITULAR DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA POR EL SECTOR DE LAS CENTRALES Y ORGANIZACIONES



SINDICALES, A PROPUESTA DE COMISIONES OBRERAS REGIÓN DE MURCIA (CCOO-RM).

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Cesar al siguiente consejero suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector de las Centrales y Organizaciones Sindicales y a propuesta de Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM):
- Suplente: SE CESA a D. José María López Guillén.

SEGUNDO. Nombrar a la siguiente consejera suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector de las Centrales y Organizaciones Sindicales, a propuesta de Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM) y por el tiempo que reste para completar el mandato de cuatro años que se inició el 24 de octubre de 2024:

- Suplente: SE NOMBRA a D^a. Sandra Fueyo Tresguerres, en sustitución de D. José María López Guillén.

TERCERO. Ratificar a la siguiente consejera titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector de las Centrales y Organizaciones Sindicales, a propuesta de Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO-RM) y por el tiempo que reste para completar el mandato de cuatro años que se inició el 24 de octubre de 2024:

- Titular: SE RATIFICA a D^a. Anna María Mellado García.



AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ANGIÓGRAFO DIGITAL PARA SALA DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION-EU.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de un angiógrafo digital para sala de radiología intervencionista, expediente UICC24/00013, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation-EU.

Presupuesto base de licitación: 526.350,00 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: 4 meses.

AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL.



Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 22 de julio de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza el acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para dar cuenta al Consejo de Gobierno del informe de la Dirección General del Mar Menor sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica, a fecha 18 de julio de 2025.

(Se une texto del informe como documento nº 15)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE INTERÉS PÚBLICO EN LA PRESTACIÓN SIMULTÁNEA DE SERVICIOS, CON CARÁCTER TEMPORAL DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE



CENTROS CONCERTADOS DE HEMODIÁLISIS EN EL ÁREA DE HEMODIÁLISIS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Vista la pertinencia de la propuesta de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud dirigida a esta Consejería, en relación al expediente tramitado para la DECLARACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA EXISTENCIA DE INTERÉS PÚBLICO EN LA PRESTACIÓN SIMULTÁNEA DE SERVICIOS, CON CARÁCTER TEMPORAL DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE CENTROS CONCERTADOS DE HEMODIÁLISIS EN EL ÁREA DE HEMODIÁLISIS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 21 de julio de 2025, y a raíz de un Informe de insuficiencia de medios para el verano de 2025 en relación con determinadas unidades/servicios de la categoría/opción de enfermería, elevado por el Área I de Salud, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos se elabora y eleva informe respecto de la situación de las bolsas de trabajo de enfermería, resultando que tanto la ordinaria como la de promoción interna se encuentran agotadas. De conformidad con la legislación vigente, se han convocado hasta el momento dos procedimientos de urgencia con el fin de atender las necesidades descritas, resultando agotado el primero de ellos sin



llevar a subvenir a las mismas, y el segundo que se estima que se agotará en breve.

Continúa el informe de la DG RRHH SMS señalando que esta circunstancia, unida a la de que en los procedimientos de urgencia se inscriben aspirantes recién titulados que no disponen de la experiencia asistencial suficiente en puestos de especial complejidad en los cuidados de enfermería, en particular, unidades de hemodiálisis, auguran que dichos puestos no puedan ser cubiertos, haciendo imposible garantizar la sustitución de los puestos, y en consecuencia llegar a comprometer la seguridad del paciente, estando sin embargo obligados como Administración Sanitaria a garantizar el derecho constitucional a la salud y a la asistencia sanitaria de todos los ciudadanos, conforme a lo prescrito en el artículo 43 de la Carta Magna.

Por tanto, por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud se ha puesto de manifiesto que las necesidades de recursos humanos del SMS en el periodo estival de este 2025 no pueden ser atendidas por insuficiencia de medios humanos, concretamente de diplomados/graduados en Enfermería en el Servicio de Hemodiálisis, y ante la imposibilidad de encontrar personal con experiencia suficiente para incorporarse a la unidad, se tiene conocimiento de la posibilidad de contratación de enfermeros con perfil adecuado en Hemodiálisis, que actualmente prestan servicios en centros concertados, y que estarían dispuestos a reforzar las plantillas de los Servicios descritos, siempre y cuando se les ofrezca trabajar en jornada parcial, ya que no renunciarían a su contrato a tiempo completo en los centros concertados.

La circunstancia de que estos centros de titularidad privada atiendan a pacientes derivados del Servicio Murciano de Salud, limita la posibilidad de que se pueda otorgar la compatibilidad para que el personal al servicio de este organismo pueda prestar servicios en los mismos, dado que, conforme al artículo 2 de Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se encuentran incluidas en el sector público las entidades hospitalarias que mantengan



concierto con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Y el artículo 11 de dicha norma añade que “En aplicación de lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera en los apartados siguientes:

8. El personal sanitario comprendido en el artículo 2 de la Ley 53/1984, con el ejercicio de actividades de colaboración o concierto con la Seguridad Social en la prestación de la asistencia sanitaria que no tengan carácter de públicas según lo establecido en el artículo 2º de este Real Decreto”.

SEGUNDO: Ahora bien, la posibilidad de que se pueda conceder, por motivos excepcionales, la compatibilidad para el ejercicio de estas funciones, se encuentra prevista en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que dispone: “1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5º y 6º, y en los que por razón del interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto, la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral”.

TERCERO: Por lo expuesto, considerando que concurren las razones de interés público que hacen necesario posibilitar, conforme al art. 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la prestación simultánea de servicios en centros del Servicio Murciano de Salud y en centros concertados para la prestación de la asistencia sanitaria de Hemodiálisis, a propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la existencia de interés público en la prestación simultánea de servicios en centros del Servicio Murciano de Salud y en centros concertados para la asistencia sanitaria de Hemodiálisis.

Esta declaración será aplicable a los diplomados/graduados en Enfermería y extenderá sus efectos hasta el 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- La actividad en los centros públicos sólo podrá prestarse a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: